



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 1 DE 0 3 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS  
DELICIAS"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

*PC*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS  
DELICIAS"**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. ANTECEDENTES - EXP. 2025230790100066E**

Mediante radicados Nos. 20254700055182 del 14 de mayo de 2025, la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, apoderada<sup>1</sup> del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS DELICIAS**" a favor del predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, con una extensión superficial de **18,0600 ha**, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 25 de abril de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS DELICIAS**", contenidos dentro del expediente 2025230790100066E, son los siguientes:

1. Formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (VITAL)
2. Oficio remisorio solicitud de registro de reservas naturales de la sociedad civil - RNSC "LAS DELICIAS".
3. Certificado de Existencia y Representación<sup>2</sup> de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**.
4. Poder especial conferido el 08 de marzo de 2025, en la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, por el señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179.
5. Reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio.

<sup>1</sup> Conforme poder otorgado el 08 de marzo de 2025, en la Notaría Segunda del Círculo de Florencia

<sup>2</sup> Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá expedido el 27 de marzo de 2025



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS DELICIAS"**

6. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, expedido el 25 de abril de 2025.
7. Información Cartográfica en formato shp. y pdf., del predio objeto de solicitud de registro.
8. Escritura 3443 del 28-11-2023 Notaría Primera de Florencia.

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

**I. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD**

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, se tiene que la actual solicitud de registro es elevada por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, propietario del predio objeto de solicitud de registro.

Con la finalidad de corroborar la representación legal de la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en la documentación aportada, la solicitante incluyó:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación<sup>3</sup> de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3. En este sentido, el día 28 de mayo de 2025, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, la representación legal de la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la asociación en mención, donde se evidenció lo siguiente:

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2023 de la Acta De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2023 con el No. 17057 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA	C.C. No. 52.965.179

<sup>3</sup> Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá expedido el 27 de marzo de 2025

*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS  
DELICIAS"**

Así mismo, se allega poder especial en el cual se confirió a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, la facultad para adelantar todas las actividades necesarias para el registro del predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, como Reserva Natural de la Sociedad Civil ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En este sentido, es posible concluir que la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, se encuentra legitimada para formular la presente solicitud, como representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572.

**II. DERECHO DE DOMINIO**

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y el certificado de tradición y libertad aportado, la actual solicitud es elevada por el señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572.

Por lo tanto, con la finalidad de corroborar el derecho de dominio del solicitante, se realizó un análisis jurídico del certificado de tradición y libertad del predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243.

En el marco de dicho análisis, se corroboró que le señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, ostentan la titularidad del derecho real de dominio del predio "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, por tanto, se encuentra legitimado para formular la solicitud de registro del referido inmueble, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS DELICIAS**".

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro.

**III. ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD**

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, se tiene que el área que se solicita para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS DELICIAS**" a favor del predio



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.121 DE 03 JUL 2025

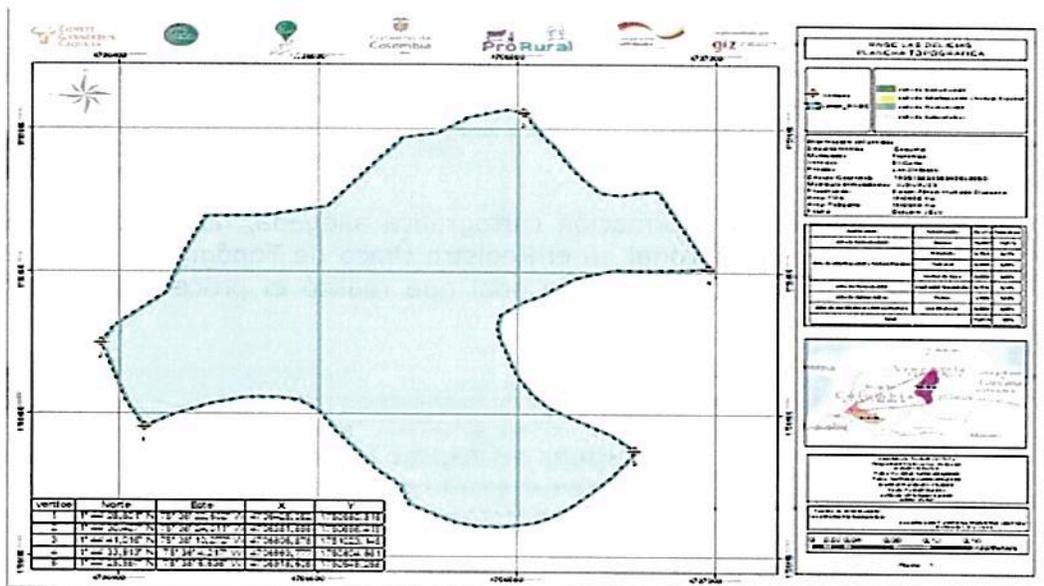
**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS DELICIAS"**

denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, será una extensión total de **18,0586 ha.**

Es importante mencionar que, si bien en el folio de matrícula inmobiliaria no se relacionan los linderos del predio, la solicitante aportó copia de la Escritura Pública No.3443 del 28-11-2023 de la Notaría Primera de Florencia, dando así cumplimiento al numeral tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6<sup>4</sup> del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- La solicitante adjunta información cartográfica en formato pdf. Tal y como se muestra en la siguiente imagen:



- Se indica que la fuente de información de la cartografía remitida en formato pdf, corresponde a "INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA", tal y como se muestra a continuación:

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:  
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

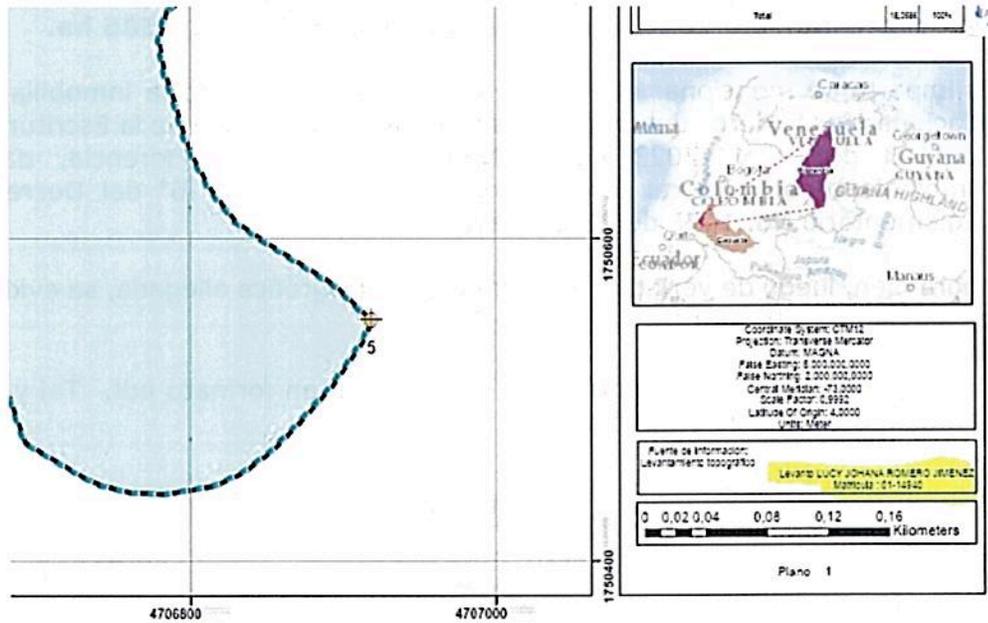
*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS  
DELICIAS"**



- Se verifica la información cartográfica allegada, haciendo la consulta de la matrícula profesional en el Registro Único de Topógrafos - RUTOPO – CPNT, evidenciando que el profesional que realizó el procedimiento se encuentra avalado:

The screenshot shows a web browser window with the URL [cpnt.gov.co/index.php/tramites-y-servicios/consulta-del-registro-de-la-licencia-profesional-en-el-cpnt](http://cpnt.gov.co/index.php/tramites-y-servicios/consulta-del-registro-de-la-licencia-profesional-en-el-cpnt). The page title is 'Consulta del Registro Unico de Topografos - RUTOPO'. A sidebar on the left lists various services like 'Expedición de la licencia profesional', 'Cambio de nombre de la licencia profesional', etc. The main content area displays the following information:

El certificado de Vigencia es expedido directamente por el C.P.N.T. EL HECHO DE FIGURAR EN LA BASE DE DATOS NO IMPLICA QUE SU LICENCIA PROFESIONAL ESTÉ VIGENTE

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

INFORMA QUE :

El señor(a) LUCY JOHANA ROMERO JIMENEZ se encuentra en nuestro registro con los siguientes datos:

Matricula : 01-14540  
Cédula : 52692597  
Título : TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA  
Institución : SENA  
Sanción : No registra

Cumple con la establecida para ejercer la profesión en la



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS DELICIAS"**

- Se procedió a verificar en la capa predial (gestor catastra Florencia), logrando evidenciar que la cartografía allegada se identifica con la cédula catastral 1180010003000060040000, encontrando que el predio objeto de registro se encuentra ubicado en el municipio de Florencia - departamento del Caquetá, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the 'CATASTRO EN LÍNEA' interface. A map on the right displays a land parcel highlighted in red. An 'INFORMACIÓN' window is overlaid on the left, containing the following data:

Atributo	Valor
Area_Sh	280224.038574219
CODIGO	18001000300000060040000000000
Shape_Area	280224.037855
Shape_Id	1025

Additional fields in the window include: Capa: R\_TERRENO and Ubicación: 4706713.80, 1750771.46. A 'Cerrar' button is located at the bottom of the window.

- Áreas objeto de registro (formato vs FMI vs SHP vs mapa vs Propuesta zonificación), topología.
- De conformidad con el formulario de solicitud de registro allegado, se indicó como área total a registrar **18,0586 ha**, siendo menor al área reportada en el certificado de tradición allegado por la solicitante:

Formato de solicitud de Registro:

¿Cuántos predios son objeto del registro?								
Información del Predio								
Nombre del predio	Dirección del predio	Departamento	Municipio	Vereda/Corregimiento	Descripción linderos del predio	Área del predio	Área total a registrar del predio	Número de folio de matrícula inmobiliaria
LAS DELICIAS	Sin dirección	CAQUETA	FLORENCIA	CARAÑO	LOS LINDEROS SON TAN EN LA ESCRITO DE 1421 ES NOT. UNICA DE FLORENCIA. EXTENSION APROXIMADA: 18 HA. 500 METROS CUADRADOS	18 HA 0586	18 HA 0586	420-28243
Nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil		LAS DELICIAS						

*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO ' 121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS DELICIAS"**

- Certificado de tradición del predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, con un área total de **18,0600 ha**:

**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**  
Certificado generado con el Pin No: 2504255982113189776 Nro Matricula: 420-28243  
Pagina 1 TURNO: 2025-420-1-15146

Impreso el 25 de Abril de 2025 a las 04:55:34 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página  
CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: CARAYO  
FECHA APERTURA: 20-02-1999 RADICACION: 0589 CON: ESCRITURA DE: 17-02-1999  
CODIGO CATASTRAL: 1800100030006004000000 CATASTRAL ANT: 00-03-0508-0040-000  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

---

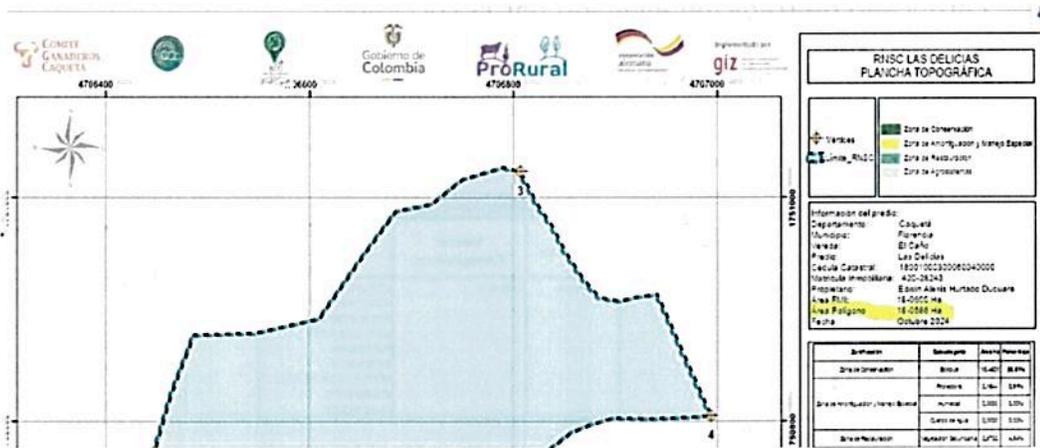
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESC #30 DE 14 01.88 NOT. UNICA DE FLORENCIA. EXTENSION APROXIMADA: 18 HAS. 600 METROS CUADRADOS

AREA Y COEFICIENTE  
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE  
Tipo Predio: RURAL  
1) SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"

- Teniendo en cuenta la información cartográfica allegada en formato pdf., donde se relaciona un área total de **18,0586 ha**, siendo esta menor al área reportada en el certificado de tradición allegado, tal y como se muestra a continuación:



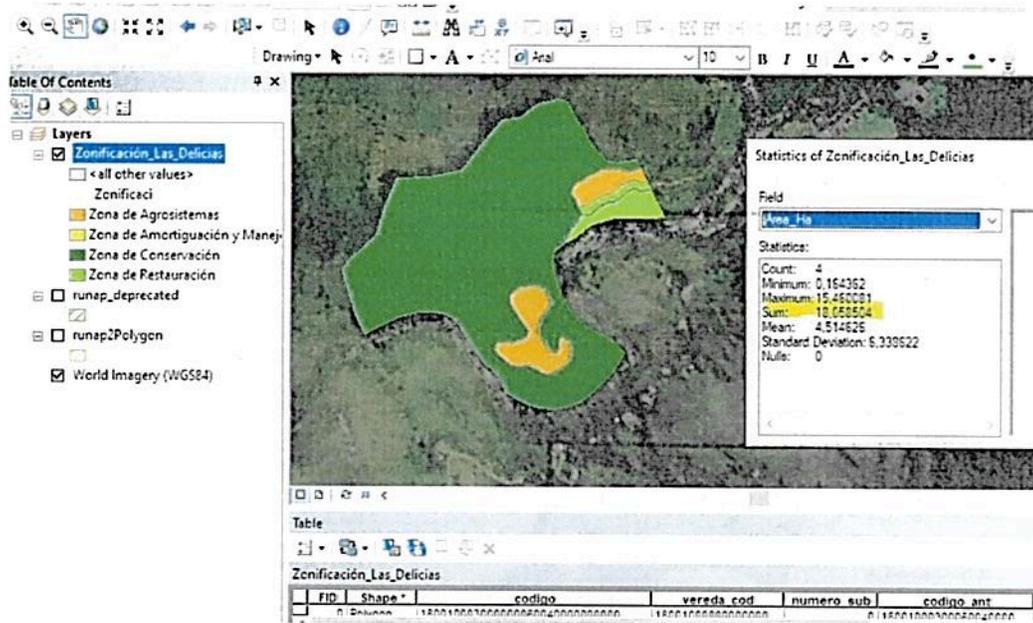


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS DELICIAS"**

- Según la información cartográfica remitida en formato shp., al momento de digitalizar se puede evidenciar que la propuesta de zonificación para el predio "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, cuenta con un área total de **18,0585 ha**:



CUADRO DE ÁREAS	
Zonificación	Área (ha).
Zona de Conservación	15,4601
Zona de Restauración	0,8732
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,1644
Zona de Agrosistemas	1,5609
<b>Total</b>	<b>18,0586</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la solicitud cuenta con el mapa de zonificación con las coordenadas geográficas, y reseña descriptiva, de conformidad con lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil - Código M1-PR-02, versión 2, actualmente vigente.

*Handwritten signature*





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS  
DELICIAS"**

enfoque sutil pero diferencial al de las Áreas Protegidas, en este caso representadas por las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Por tal razón, de continuar con la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS DELICIAS**" a favor del predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá y que éste culmine con el registro, se procederá a informar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para lo correspondiente. Asimismo, dejo a su consideración lo informado para lo que se considere pertinente frente al registro como OMEC.

**IV. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS QUE SE DEBEN PRECISAR EN EL  
CONCEPTO TÉCNICO**

En aplicación de los principios de economía y celeridad –consagrados en el Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011-, es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al párrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil – Código M1-PR-02, versión 2, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el Artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO: 121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS  
DELICIAS"**

*Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el Artículo 2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**DISPONE:**

**Artículo 1.** Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS DELICIAS**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, de propiedad del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, quien ostenta la titularidad del derecho real de dominio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Remitir a la **Alcaldía Municipal de Florencia - Caquetá** y a la **Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMOAZONIA** -, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

**Artículo 3.** El **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** o la **Dirección Territorial Amazonía - DTAM** de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.** - Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Tercero, un funcionario del **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** o de la **Dirección Territorial Amazonía - DTAM** de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO: 121 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 066-25 "LAS  
DELICIAS"**

**Artículo 4.** Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, representante legal, o quien haga sus veces, de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, apoderada del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 5.** El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 6.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 JUL 2025

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**  
Catalina Sánchez Hidrobo  
Abogada - GTEA  
Grupo de Trámites y  
Evaluación Ambiental

**Revisión Cartográfica:**  
Luis Fernando N. Guerrero.  
Cartógrafo - GTEA  
Grupo de Trámites y  
Evaluación Ambiental

**Revisó**  
Andrea Johanna Torres Suarez  
Abogada-GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación  
Ambiental

**Aprobó:**  
Margarita Roza  
Coordinadora (E) - GTEA  
Grupo de Trámites y  
Evaluación Ambiental

